NORMATIVA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CONOZCA A SU CLIENTE

FEBRERO 2021

(CICAC)

INDICACIONES GENERALES

- La capacitación será grabada
- Mantener la cámara y el micrófono apagado durante la exposición
- Ser asertivos y participativos
- Participar en los períodos de consultas
- Respetar el tiempo del break
  Hora: 10:30 – 10:45

Identificarse

Indicar la entidad que representa

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Expediente del cliente por sujeto obligado -Modelo actual, Sugef 12-10.

Actualmente, cada sujeto obligado almacena la información del cliente en **sus bases de datos**, por lo que cada entidad tiene **su propia** versión del expediente.

Pedro

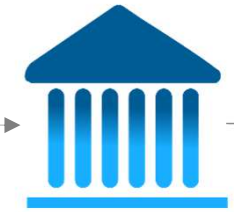

"Entidad financiera A"

Base de datos de "Entidad financiera A"

Pedro:
- Correo pedro@Gmail.com
- Tel. 22228888
- Ingresos $9.000

Pedro

"Entidad financiera B"

Base de datos de "Entidad financiera B"

Problemas actuales:
1. **Duplicidad**
2. **Inconsistencia**
3. **Papeles**

Pedro:
- Correo pedro@Gmail.com
- Tel. 22224444
- Ingresos $18.000

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Expediente Conozca a su cliente -Nuevo modelo- Ley 9449

A través del CICAC, la información del cliente estará centralizada **e integrada** en **un único repositorio**, **evitando la duplicidad e inconsistencia** de la información del cliente, **pues las consultas se realizarán directamente** a las fuentes de datos oficiales.

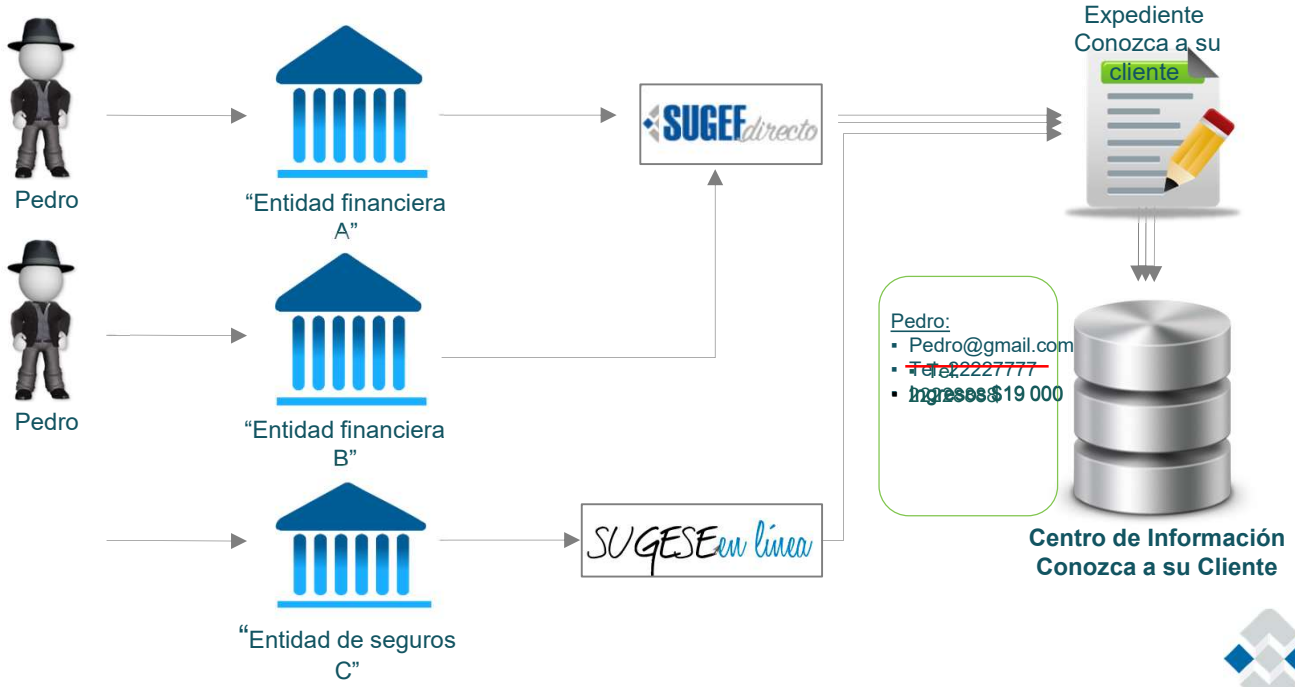

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Operativa del CICAC

- El cliente con su **certificado digital** puede consultar y modificar su información.
- El cliente con su **certificado digital** puede autorizar desde el sistema al sujeto obligado para consultar o modificar su información.
- El cliente va a un sujeto obligado.

- Los sujetos obligados van a tener acceso al sistema CICAC utilizando **certificado digital**.

Tipos de autorización

- **Consulta:** se gestiona en el sistema.
- **Actualización:** la gestiona el sujeto obligado.

- Los sujetos obligados podrán:
  - **Registrar** un expediente
  - **Consultar** el expediente
  - **Consultar y actualizar** las evidencias de los orígenes de fondos**.**
  - **Acceder** al servicio de transferencia de datos (opcional).
  - **Revocatoria**
  - **Consultar** la **bitácora del cliente.**

- Se centraliza la información del cliente.
- Se solicita información tanto para personas físicas como para personas jurídicas.
- **Se utiliza** información de fuentes oficiales
  - Información de identidad del TSE, Migración, Ministerio de relaciones exteriores, Registro Nacional.
  - CCSS – salarios y pensiones.
  - ICD -PEPS.
  - Registro de Transparencia y Beneficiario Final
  - Puestos principales del Registro Nacional.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Centro de información conozca a su cliente

- Información de identidad
- Información personal
- Medios de comunicación
- Domicilio (Costa Rica y el extranjero)
- Recursos en el exterior
- Origen de fondos
- Capacidad de inversión
- *Puestos principales
- *Accionistas y beneficiarios finales

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

1. Norma del CICAC, Acuerdo SUGEF 35-21

Principales cambios

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Estructura de la Norma CICAC 35-21

CAPITULO I “DISPOSICIONES GENERALES”

CAPITULO II “CENTRO DE INFORMACIÓN CONOZCA A SU CLIENTE (CICAC)”

CAPITULO III “RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES”

CAPITULO IV “SERVICIOS DEL CICAC”

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Capítulo I – Disposiciones generales

- Esta compuesto por los siguientes artículos:
  - Artículo 1) Objeto
  - Artículo 2) Ámbito de aplicación
  - Artículo 3) Definiciones
  - Artículo 4) Cobro para el uso del CICAC

Artículo 2 “Ámbito de aplicación”

- Los sujetos obligados establecidos en el artículo 14 de la Ley 7786 y a la SUGEF.
- Excepciones al reglamento:
  - Operadoras de pensiones (afiliados al ROP y al FCL).
  - Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).de la CCSS.
  - Regímenes Básicos, Régimen de Capitalización Colectiva, y otros regímenes complementarios creados por leyes especiales.
  - Las Sociedades Agencias de seguros, Agentes de seguros y vendedores de seguros autoexpedibles.

Artículo 3 “Definiciones”

- Se incorpora la definición “Organismo internacionales públicos o intergubernamentales”.

“***Organismos internacionales públicos o intergubernamentales**: son organismos que se encuentran formados por individuos que están sujetos a la regulación internacional. En este sentido, el organismo debe contar con una serie de miembros, normas, así como presencia internacional para que sea catalogada como tal.*”

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Capítulo II – Centro de Información conozca a su cliente

- Esta compuesto por los siguientes artículos:
  - Artículo 5) Centro de información conozca a su cliente.
  - Artículo 6) Expediente conozca a su cliente.
  - Artículo 7) Suministro de información.
  - Artículo 8) Evidencias para orígenes de fondos.
  - Artículo 9) Actualización del expediente conozca a su cliente.
  - Artículo 10) Derecho a la autodeterminación informativa.

Artículo 6 “Expediente conozca a su cliente”

Se incorpora este párrafo al artículo:

- Los sujetos obligados deben en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del momento en que inicia la relación comercial, incluir en el CICAC la información recopilada de los clientes.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Artículo 7 “Suministro de información”

Se incorpora este párrafo al artículo:

- En los casos de clientes personas jurídicas, no se debe registrar el expediente conozca a su cliente en el CICAC cuando la persona jurídica o sus propietarios o beneficiarios, sean una institución pública o gubernamental, o entidades financieras sujetas a la fiscalización de las superintendencias adscritas al Conassif en materia de LC/FT/FPADM en relación con el cumplimiento de la política conozca a su cliente.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Capítulo II – Centro de Información conozca a su cliente

- Esta compuesto por los siguientes artículos:
  - Artículo 11) Derecho a rectificación de los datos.
  - Artículo 12) Actores y usuarios del CICAC.
  - Artículo 13) Perfiles de los usuarios del CICAC.
  - Artículo 14) Autorización de accesos a los actores.
  - Artículo 15) Autorizaciones.
  - Artículo 16) Revocatoria de la autorización.

Artículo 15 “Autorizaciones”

Se incorpora este párrafo al artículo:

- En caso de aceptarse una firma electrónica no certificada el sujeto obligado debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo Ley No. 8454, Ley de Certificados Digitales, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- También se incorpora, en caso que el cliente no brinda su autorización o consentimiento informado, el sujeto obligado debe mantener la evidencia sobre la decisión del titular de la información.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Características de la firma electrónica

- Según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 8454 la firma electrónica debe cumplir las siguientes características:
  - Verificar su integridad.
  - Identificar en forma unívoca.
  - Vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico.

Artículo 16 “Revocatoria de la autorización”

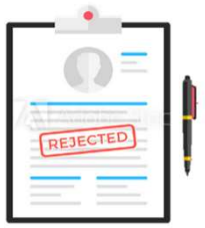

Se incorpora este párrafo al artículo:

- En caso de fallecimiento del titular de la información, el sistema revoca automáticamente la autorización de consulta, en el momento en que tenga acceso a la información oficial de la defunción.

Capítulo III – Responsabilidades de los actores

- Esta compuesto por el artículo:
  - Artículo 17) Responsabilidades

Capítulo IV – Servicios del CICAC

- Esta compuesto por los siguientes artículos:
  - Artículo 18) Servicios complementarios.
  - Artículo 19) Responsabilidad en el uso de los servicios.

“

***Vigencia**:*

El presente reglamento rige a partir del 1º de enero de 2022.

”

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Consultas

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

2. Lineamientos operativos del CICAC.

Principales cambios

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Estructura de los lineamientos operativos del CICAC

SECCIÓN I: INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CONOZCA A SU CLIENTE:

- A) Información para persona física.
- B) Información para persona jurídica

SECCIÓN II: EVIDENCIAS PARA ORIGENES DE FONDOS

- A) Agregar respaldo de origen de fondos.
- B) Tipo de evidencias y su validez.
- C) Orígenes de fondos.
- D) Evidencia según origen de fondos para persona física.
- E) Evidencia según origen de fondos para persona jurídica.
- F) Estado de las evidencias.
- G) Capacidad de inversión

SECCIÓN III: USUARIOS Y PERFILES

- Usuarios del CICAC.
- B) Tipos de usuarios del CICAC.
- C) Definición de perfiles.

SECCIÓN I: INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CONOZCA A SU CLIENTE

- **A) Información para persona física:**
- **a) Información de identidad**: se eliminó el campo “Sexo”, *según el comunicado DTIC-213-2020 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.*
- **f) Origen de fondos:** se eliminó el módulo de “Recursos en el exterior” y se unificó con el módulo de orígenes de fondos, como parte de la información relacionada.

SECCIÓN II: EVIDENCIAS PARA ORIGENES DE FONDOS

- B) Tipo de evidencias y su validez

Se incorporaron nuevos tipos de evidencia las cuales son:

- Contratos certificados por un notario.
- Documento extraordinario aprobado en actas de Comité de Cumplimiento sin objeción del Oficial de Cumplimiento, según política de riesgo expresa aprobada por el sujeto obligado.
- Se agregó vigencia para subir las evidencias al CICAC.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Tipos de evidencias para orígenes de fondos

Estados financieros.	Estados financieros auditados.	Certificaciones de ingresos emitidas por un Contador Público Autorizado (CPA).	Constancias de ingresos emitidas por un Contador Privado Incorporado (CPI).	Orden patronal, certificación o constancia de salario, o equivalente.
Constancia o certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión.	Documento notarial: herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles.	Flujos de caja proyectados para apertura de cuentas.	Trabajo convenido emitido por un Contador Público Autorizado.	Flujos de caja históricos.
Documentos relacionados a indemnizaciones.	Documentos legales emitidos por juzgados.	Documentos que respalden los premios de lotería nacional e internacional.	Contratos certificados por un notario.	Documento extraordinario aprobado en actas de Comité de Cumplimiento

Plazos de validez para subir las evidencias al CICAC

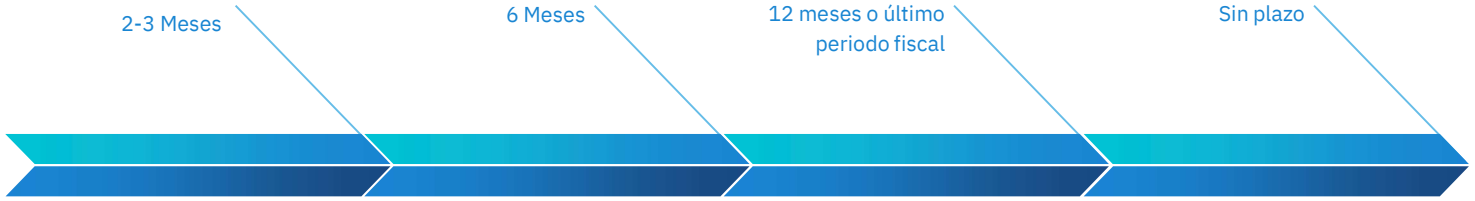

Tipos de evidencias

Orden patronal.

Flujos de caja proyectados.

Constancia o certificación de pensionado.

Documentos que respalden los premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional.

Tipos de evidencias

Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA.

Constancias de ingresos emitidas por un CPI.

Trabajo convenido emitido por un CPA.

Flujos de caja históricos, emitidos por un CPI o certificados por un CPA.

Tipos de evidencias

Estados financieros completos.

Estados financieros auditados.

Tipos de evidencias

Documento notarial.

Documentos relacionados a indemnizaciones.

Documentos legales emitidos por juzgados.

Contratos certificados por un notario.

Documento extraordinario aprobado en actas de Comité de Cumplimiento sin objeción del Oficial de Cumplimiento.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Vigencia de las evidencias para clientes de alto riesgo

2

Meses

Flujo de caja proyectado para apertura de cuentas.

12

Meses o periodo fiscal

- Estados financieros completos.
- Estados financieros auditados.
- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA.
- Constancias de ingresos emitidas por CPI.
- Trabajo convenido emitido por un CPA.
- Flujos de caja históricos.

Definido

Vigencia establecida por el S.O.

- Documento notarial.
- Documentos por indemnizaciones.
- Documentos legales.
- Contratos certificados por un notario.
- Documento extraordinario aprobado en actas de Comité de Cumplimiento.
- Orden patronal, constancia de salario.
- Constancia o certificación de pensionado.
- Documentos premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional.

Estructura de los lineamientos operativos del CICAC

SECCIÓN IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- A) Medidas mínimas de seguridad para el sujeto obligado.
- B) Protocolo de actuación sujeto obligado.

SECCIÓN V: AUTORIZACIONES

- A) Autorizaciones.
- B) Plazos de las autorizaciones.
- C) Tipos de verificación de la autorización.
- D) Estados de la autorización.
- E) Revocatoria de autorización.

SECCIÓN VI: BITÁCORAS

- A) Bitácora de consultas.
- B) Bitácora de actualización de datos del cliente.
- C) Reporte de bitácora de las acciones realizadas por los usuarios autorizados.

SECCIÓN V: AUTORIZACIONES

- **C) Tipos de verificación de la autorización:**

Se incorpora este párrafo en el apartado C):

- Cuando se brinde la autorización al CICAC por primera vez, en forma simultánea se genera el consentimiento informado que debe ser firmado por el titular de la información, permitiendo utilizar los siguientes tipos de verificación:
- Firma manuscrita.
- Firma digital.

SECCIÓN V: AUTORIZACIONES

- **E) Revocatoria de autorización:**

  Se incorpora este párrafo en el apartado E):

- Por fallecimiento del cliente, se gestiona de forma automática a partir del momento en que se actualice en el CICAC la información proveniente del TSE.

SECCIÓN V: AUTORIZACIONES

- **E) Revocatoria de autorización:**

  Se incorpora este párrafo en el apartado C):

- Por cambio de estado no válido de una persona jurídica, se gestiona en forma automática a partir del momento en que se actualice en el CICAC la información proveniente del Registro Nacional de la propiedad.

- Es responsabilidad del sujeto obligado gestionar la revocatoria en el CICAC en un plazo de 10 días hábiles a partir del cese de la relación comercial con el cliente.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Estructura de los lineamientos operativos del CICAC

SECCIÓN VII: SERVICIOS DE CONSULTA Y NOTIFICACIONES

- A) Servicio de consultas del CICAC.
- B) Notificaciones al sujeto obligado y titular de la información.
- C) Obligaciones para la utilización de la información obtenida del CICAC.

Capacitación certificada 2021

Etapa I y Etapa II.

Fecha etapa I: Mayo.

- Entidades: 10
- Participantes:105 usuarios
- Sesiones: 5 medios días por grupo.

Fecha etapa II: Junio

- Entidades: 23
- Participantes:120 usuarios
- Sesiones: 5 medios días por grupo.

Etapa III

Fecha: Setiembre.

- Entidades: 21
- Participantes:120 usuarios
- Sesiones: 5 medios días por grupo.

Etapa VI

Fecha: Octubre.

- Entidades: 72
- Participantes:120 usuarios
- Sesiones: 5 medios días por grupo.

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

Consultas

Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA

GRACIAS!

SUGEF
Superintendencia General de Entidades Financieras
COSTA RICA